



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
LATINOAMERICANA - UNAUCLA

**ACUERDO No.12  
22 de enero de 2019**

Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 38° del Reglamento Académico.

**EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
LATINOAMERICANA, en uso de sus atribuciones estatutarias y  
reglamentarias, y,**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que los estudiantes de UNAUCLA pagan sus matrículas con recursos propios o bien con el apoyo de préstamos otorgados por entidades públicas o privadas.

**SEGUNDO.** Que el artículo 38 del Reglamento Académico permite la devolución de dineros por concepto de cancelación matrículas o de materias en cualquier caso, sin distingos de la forma de pago de la matrícula adoptada por el estudiante o su acudiente.

**TERCERO.** Que la devolución de los dineros o saldos a favor de los estudiantes provenientes de la cancelación de matrículas o de materias se reglamentará en los casos que las matrículas sean financiadas con recursos de préstamos del Icetex, Fondo EPM, becas otorgadas por cualquier entidad pública o privada, municipio de Medellín y en general sean financiadas dichas matrículas con recursos públicos o privados.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

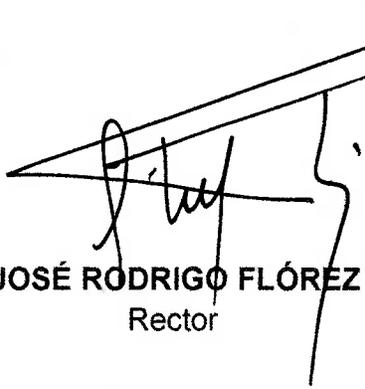
**Artículo 1°.** Se adiciona el párrafo 2° al artículo 38 en la parte final, con el siguiente texto:

**Parágrafo 2°:** Si los pagos de matrículas de los estudiantes de UNAUCLA fueron realizados con recursos propios procederá la devolución de dineros o de saldos a favor del solicitante por cancelación de matrículas o de materias como se dispone en el presente artículo. Mientras que, si el pago de la matrícula hubiere sido financiada por cualquier modalidad con recursos públicos o privados, no procederá la devolución de dineros o de saldos a favor por concepto de cancelación de



matrículas o de materias, a menos que media autorización escrita del financiador o facilitador de la misma, la que deberá adjuntarse a la petición que se eleve para el efecto.

COMUNÍQUESE.



JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ  
Rector



CARLOS ALBERTO MEJÍA ALVAREZ.  
Secretario General.